Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 01/09/2026 - 12:41:31 PM

Recibo No.: 0030829181 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eNanjfjSnxcsqkjX

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S

Sigla: No reportó

Nit: 811022288-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-262340-12
Fecha de matrícula: 06 de Enero de 2000
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 25 12 SUR 59 OF 214
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administrativo@puntocardinal.com
contabilidad@contabilidad.com
gerencia.ejecutiva@puntocardinal.com
Teléfono comercial 1: 4442810
Teléfono comercial 2: 3104463085
Teléfono comercial 3: 3006126650
Página web: No reportó

Recibo No.: 0030829181 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eNanjfjSnxcsqkjX

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Carrera 25 12 SUR 59 OF 214 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |
| Correo electrónico de notificación: | contabilidad2@puntocardinal.com<br>contabilidad@puntocardinal.com |
| Teléfono para notificación 1: | 4442810 |
| Teléfono para notificación 2: | 3006126650 |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 29 de diciembre de 1999, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero del 2000, con el No.139, del Libro IX, folio se constituyó la Empresa Unipersonal denominada PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES E.U.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 7 de marzo de 2011, del Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2011, con el No.5820, del Libro IX, bajo el mediante la cual se aprobó la Transformación de Empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante su denominación será PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrán como objeto principal el desarrollar y generar estrategias comunicacionales destinadas a mejorar las relaciones de cualquier comunidad, organización o grupo de personas para el desarrollo e implementación de la plantación estratégica y mapeo comunicacional, así como gestionar la comunicación para la opinión pública y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comunicación en crisis.

En cumplimiento de lo anterior desarrollara servicios comunicacionales que incluyen aspectos tales como: Organización de eventos, elaboración de medios de comunicación escritos, audiovisuales, electrónicos y auditivos.

Así mismo prestará servicios de monitoreo de medios de información con criterios de selección de información personalizada.

Tendrá también como objeto el diseño, desarrollo, mantenimiento y comercialización de medios virtuales como carteleras virtuales o cualquier otro medio.

Igualmente promoverá el desarrollo y comercialización de espacios publicitarios sobre medios digitales tales como Internet, móviles y otros pero sin limitarse a ellos, así como de contenidos.
En el desarrollo de las anteriores actividades por a su vez, realizar la compra, venta y distribución de mercancías, bienes y servicios, los cuales puede adquirir en el mercado nacional o internacional, bien en forma directa o actuando como agente y/o representante de firmas nacionales o extranjeras; realizar actividades de mercadeo y ventas de toda clase de productos y/o servicios, ya sean propios o de terceros.

Podrá también prestar servicios ya sea de forma directa y/o indirecta o a través de personas que contrate bajo su responsabilidad. Así mismo, podrá realizar la promoción e intermediación de negocios y el agenciamiento de los mismos.

Estará facultada para la consultoría, asesoría e interventoria en el ramo propio de los negocios y/o actividades de la empresa, pudiendo hacerlo de manera directa o a través de terceros, la cual podrá prestarse tanto a nivel nacional como internacional. Sin embargo, y sin que sea obstáculo lo anterior, se reitera que podrá desarrollar todas las actividades comerciales lícitas entre ella como comprar, vender, construir, urbanizar, alquilar, prestar, gestionar, asesorar, administrar y en general toda actividad conexa o derivada de la actividad general.

Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos legales.

Recibo No.: 0030829181 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eNanjfjSnxcsqkjX

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Autorizar al gerente a celebrar contratos cuyo monto exceda de los 100 salarios mínimos legales mensuales.

## LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

PROHIBICION: El gerente no podrá otorgar, aceptar ni en general suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía, cuando falte la correspondiente contraprestación cambiarla en favor de ella, salvo autorización previa y expresa de la Asamblea General de Accionistas.

## CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $300.000.000,00 |
| No. de acciones | : | |
| Valor Nominal | : | |

CAPITAL SUSCRITO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $250.000.000,00 |
| No. de acciones | : | |
| Valor Nominal | : | |

CAPITAL PAGADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $250.000.000,00 |
| No. de acciones | : | |
| Valor Nominal | : | |

TITULAR: Que el titular de la Empresa Unipersonal es la señora MARIA DEL PILAR RAMIREZ con C.C. 43.616.421.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estará a cargo del gerente, designado por la asamblea general de socios para periodos indefinidos, reelegible y removible por ella en cualquier tiempo.

Todos los empleados de la compañía, excepto el revisor fiscal, si lo hubiere, si lo estarán subordinados al gerente en el desempeño de sus cargos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES: El gerente tendrá dos suplentes. Dichos suplentes en su orden reemplazarán al gerente cuando éste faltare absolutamente, se encontrare ausente o estuviere impedido para actuar en asunto determinado, sin perjuicio de que la asamblea general de accionistas, pueda, en casos de ausencia temporal o de falta absoluta del gerente, designar un gerente interino.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FUNCIONES GERENTE: El gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y ¡a supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas estatutarias y legales y con sujeción a las instrucciones de la asamblea general de socios.

Además de las funciones generales antes indicadas, le corresponde al gerente:

a.) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general de socios.

b.) Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover, en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacer el asamblea general de accionistas.

c.) Citar a la asamblea general de socios cuando lo considere necesario o conveniente y mantener a esta adecuadamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que le soliciten en relación con la sociedad y con sus actividades.

d.) Presentar a la asamblea de accionistas en su reunión ordinaria, el balance de fin ejercicio junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la ley.

e.) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos; vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la compañía e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa.

f.) Ofrecer, vender y contratar en actos que no excedan de 100 salarios mínimos legales mensuales, los bienes y servicios de la empresa.

g.) Las demás que le confieran los estatutos o la ley.

PODERES. Como representante legal de la compañía judicial y extrajudicialmente, el gerente tiene facultad para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El gerente está investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones y recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades revocar mandatos y sustituciones.

PARÁGRAFO: Cuando se trate de negocios u operaciones cuya realización no requiera, conforme a los estatutos, autorización previa de la asamblea de accionistas, puede el gerente realizarlos en ejercicio de sus atribuciones, a menos que la junta haya hecho constar en alguna reunión su concepto adverso antes de que tales operaciones se realicen, concepto que deberá constar en las actas respectivas.

LIMITACIONES: Que dentro las funciones de la Asamblea General de Accionistas está la de:

Autorizar al gerente a celebrar contratos cuyo monto exceda de los 100 salarios mínimos legales mensuales.

**NOMBRAMIENTOS**

Recibo No.: 0030829181 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eNanjfjSnxcsqkjX

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 33 del 2 de abril de 2018 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2018 con el No. 7803 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | MARIA DEL PILAR RAMIREZ GOMEZ | C.C. 43.616.421 |

Por Acta No.45 del 17 de julio de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2023, con el No.27847 del Libro IX, se designó a:

| | | |
|---|---|---|
| PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | SEBASTIAN RAMIREZ ALZATE | C.C. 1.000.205.443 |

Por Acta No.59 del 29 de enero de 2026, de la Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2026, con el No.4571 del Libro IX, se designó a:

| | | |
|---|---|---|
| SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | JORGE ANDRES URRETA ARANGO | C.C. 71.787.002 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No.38 del 24 de junio de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2021, con el No.21867 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| FIRMA REVISORA FISCAL | AIGR CONTADORES S.A.S. | NIT. 811.046.261-6 |

Por Comunicación del 29 de abril de 2025, de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2025, con el No.18827 del Libro IX, se designó a:

| | | |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | DIEGO ALEJANDRO OROZCO GIRALDO | C.C. 1.088.295.629<br>T.P. 283487-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | DIANA MARCELA RAMIREZ PERDOMO | C.C. 55.172.708<br>T.P. 104921-T |

Recibo No.: 0030829181 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eNanjfjSnxcsqkjX

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos han sido reformados así:

| DOCUMENTO | | | INSCRIPCIÓN | |
|---|---|---|---|---|
| Acta | 06/07/2004 | Empresario | | |
| Doc.Privado | 07/03/2011 | Empresario | 5820 | 04/04/2011 del Libro IX |
| Acta No.11-2013 | 30/01/2013 | Asamblea | 5740 | 02/04/2013 del Libro IX |
| Acta N° 21-2014 | 29/09/2014 | Asamblea | 19085 | 08/10/2014 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6209
Actividad secundaria código CIIU: 6810
Otras actividades código CIIU: 6399

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES
Matrícula No.: 21-322728-02

Recibo No.: 0030829181 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eNanjfjSnxcsqkjX

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | |
|---|---|
| Fecha de Matrícula: | 06 de Enero de 2000 |
| Ultimo año renovado: | 2026 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Carrera 25 12 SUR 59 OF 214 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

## TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $9.420.724.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6209

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0030829181 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eNanjfjSnxcsqkjX

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros